

En la Casa Consistorial de la villa de Sallent de Gállego, siendo las veinte horas del día trece de agosto de dos mil catorce, se constituye, en sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, presidido por el Sr. Alcalde Presidente D. Jesús Eugenio Gericó Urieta, y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Pedro Urieta Puig, D. Carlos Fanlo Sancho, D. Jorge Pérez Villanueva, D. Lucas del Cacho Casadebaig, Dña. Lucía Guillén Campo, D. Mario Urieta Ara y Dña. Marta Carrés Piera.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> Asunción Ruiz de Alegría Madariaga.

Se tratan los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de 29 de mayo 2014.**

Queda aprobada.

**2.- Dando cuenta Decretos de Alcaldía de 193 a 310.**

Se pregunta sobre diversos Decretos, quedando la Corporación enterada.

**DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

**3.- Aprobación Cuenta General Municipal ejercicio 2013.**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas en reunión del 19 de junio 2014 y sometida a información pública sin presentación de alegaciones, el **Pleno Municipal aprueba definitivamente**, por mayoría de 7 votos a favor, (PP, PSOE, PAR.), y 1 en contra, de Dña. Marta Carrés Piera, **la Cuenta General Municipal, ejercicio 2013**, comprensiva de la Cuenta General del Ayuntamiento y de sus sociedades dependientes., acordando remitirla al Tribunal de Cuentas.

Dña. Marta Carrés Piera, explica su voto en contra por la falta de estabilidad financiera de la sociedad Sallent 2025 S.L.

La Cuenta General municipal consta del siguiente Balance y Cuenta de Resultados, referidos al Ayuntamiento:

**BALANCE**

Nº Cuentas	Activo	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Nº Cuentas	Pasivo	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
	<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>26.346.729,58</b>	<b>25.982.671,06</b>		<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>28.080.901,10</b>	<b>27.164.867,26</b>
	<b>I. Inversiones destinadas al uso general</b>	<b>8.601.013,24</b>	<b>8.392.282,44</b>		<b>I. Patrimonio</b>	<b>26.709.985,51</b>	<b>26.709.985,51</b>
200	1. Terrenos y bienes naturales	3.078.238,25	3.078.238,48	100	1. Patrimonio	26.709.985,51	26.709.985,51
201	2. Infraestructura y bienes destinados al uso general	5.522.774,99	5.314.043,96	101	2. Patrimonio recibido en adscripción	0,00	0,00
202	3. Bienes comunales	0,00	0,00	103	3. Patrimonio recibido en cesión	0,00	0,00
208	4. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural	0,00	0,00	(107)	4. Patrimonio entregado en adscripción	0,00	0,00
	<b>II. Inmovilizaciones inmateriales</b>	<b>3.344,51</b>	<b>3.068,00</b>	(108)	5. Patrimonio entregado en cesión	0,00	0,00
215	1. Aplicaciones informáticas	3.344,51	3.068,00	(109)	6. Patrimonio entregado al uso general	0,00	0,00
217	2. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0,00	0,00	11	<b>II. Reservas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
210, 212, 216, 218, 219	3. Otro inmovilizado inmaterial	0,00	0,00	120	<b>III. Resultados de ejercicios anteriores</b>	<b>454.881,75</b>	<b>0,00</b>
(281)	4. Amortizaciones	0,00	0,00	129, 6, 7	<b>IV. Resultados del ejercicio</b>	<b>916.033,84</b>	<b>454.881,75</b>
291	5. Provisiones	0,00	0,00	14	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>III. Inmovilizaciones materiales</b>	<b>14.312.478,33</b>	<b>14.157.427,12</b>		<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>21.144,70</b>	<b>108.432,66</b>
220	1. Terrenos	2.002.836,87	2.002.836,87		<b>I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
221	2. Construcciones	10.751.727,01	10.749.514,22	150	1. Obligaciones y bonos	0,00	0,00
222	3. Instalaciones técnicas	117.000,00	0,00	155	2. Deudas representadas en otros valores negociables	0,00	0,00
223, 224, 226, 227, 228, 229	4. Otro Inmovilizado	1.440.914,45	1.405.076,03	156	3. Intereses de obligaciones y otros valores	0,00	0,00
(282)	5. Amortizaciones	0,00	0,00	158, 159	4. Deudas en moneda distinta del euro	0,00	0,00

Nº Cuentas	Activo	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Nº Cuentas	Pasivo	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
292	6. Provisiones	0,00	0,00		<b>II. Otras deudas a largo plazo</b>	<b>21.144,70</b>	<b>108.432,66</b>
23	<b>IV Inversiones gestionadas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	170, 176	1. Deudas con entidades de crédito	0,01	73.970,73
	<b>V Patrimonio público del suelo</b>	<b>313.034,13</b>	<b>313.034,13</b>	171, 173, 177	2. Otras deudas	21.144,69	34.461,93
240, 241	1. Terrenos y construcciones	313.034,13	313.034,13	178, 179	3. Deudas en moneda distinta del euro	0,00	0,00
242	2. Aprovechamientos urbanísticos	0,00	0,00	180, 185	4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0,00	0,00
249	3. Otros bienes y derechos	0,00	0,00	174	5. Operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00
(284)	4. Amortizaciones	0,00	0,00	259	<b>III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
294	5. Provisiones	0,00	0,00		<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>2.376.356,02</b>	<b>771.542,86</b>
	<b>VI Inmovilizaciones financieras permanentes</b>	<b>3.116.859,37</b>	<b>3.116.859,37</b>		<b>I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
250, 251, 256	1. Cartera de valores a largo plazo	3.116.859,37	3.116.859,37	500, 502	1. Obligaciones y bonos	0,00	0,00
252, 253, 257	2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	0,00	0,00	505	2. Deudas representadas en otros valores negociables	0,00	0,00
260, 265	3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo.	0,00	0,00	506	3. Intereses de obligaciones y otros valores	0,00	0,00
297, 298	4. Provisiones	0,00	0,00	507, 508, 509	4. Deudas en moneda distinta del euro	0,00	0,00
254	5. Operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00		<b>II. Otras deudas a corto plazo</b>	<b>1.523.650,82</b>	<b>87.287,96</b>
444	<b>VII Deudores no presupuestarios a largo plazo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	520, 522, 526	1. Deudas con entidades de crédito	73.970,72	73.970,72
27	<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	521, 523, 527	2. Otras deudas	1.449.680,10	13.317,24
	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>4.131.672,24</b>	<b>2.062.171,72</b>	525, 528, 529	3. Deudas en moneda distinta del euro	0,00	0,00
	<b>I. Existencias</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	560, 561	4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	0,00	0,00

Nº Cuentas	Activo	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Nº Cuentas	Pasivo	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36	1. Existencias	0,00	0,00	524	5. Operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00
39	2. Provisiones	0,00	0,00		<b>III. Acreedores</b>	<b>852.705,20</b>	<b>684.254,90</b>
	<b>II. Deudores</b>	<b>3.434.507,64</b>	<b>672.187,70</b>	40	1. Acreedores presupuestarios	747.557,50	588.564,06
43	1. Deudores presupuestarios	775.996,17	824.914,26	41	2. Acreedores no presupuestarios	58.857,93	56.983,06
440, 441, 442, 443, 449	2. Deudores no presupuestarios	2.821.858,43	9.118,62	452, 453, 457	3. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.	0,00	0,00
450, 451, 454, 455, 456, 458	3. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00	475, 476, 477	4. Administraciones Públicas	30.816,44	38.707,78
470, 471, 472	4. Administraciones Públicas	762,21	0,00	554, 559	5. Otros acreedores	15.473,33	0,00
555, 558	5. Otros deudores	0,00	0,00	485, 585	<b>IV. Ajustes por periodificación</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
490	6. Provisiones	-164.109,17	-161.845,18				
	<b>III. Inversiones financieras temporales</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>				
540, 541, 546, 549	1. Cartera de valores a corto plazo	0,00	0,00				
542, 543, 545, 547, 548	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	0,00	0,00				
565, 566	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	0,00	0,00				
59	4. Provisiones	0,00	0,00				
544	5. Operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00				
57	<b>IV. Tesorería</b>	<b>697.164,60</b>	<b>1.389.984,02</b>				
480, 580	<b>V. Ajustes por periodificación</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>				
	<b>Total general (A + B + C)</b>	<b>30.478.401,82</b>	<b>28.044.842,78</b>		<b>Total general (A + B + C)</b>	<b>30.478.401,82</b>	<b>28.044.842,78</b>

**CUENTA DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIAL**

Nº Cuentas	Debe	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Nº Cuentas	Haber	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
	<b>A) GASTOS</b>				<b>B) INGRESOS</b>		
71	<b>1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>1. Ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>131,32</b>	<b>211,00</b>
	<b>2. Aprovisionamientos</b>	<b>759,01</b>	<b>3.251,25</b>	700, 701, 702, 703, 704	a) Ventas	0,00	0,00
600, 610	a) Consumo de mercaderías	0,00	0,00		b) Prestaciones de servicios	131,32	211,00
601, 602, 611, 612	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	759,01	3.251,25	705	b.1) Prestaciones de servicios en régimen de derecho privado	0,00	0,00
607	c) Otros gastos externos	0,00	0,00	741	b.2) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	131,32	211,00
	<b>3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales</b>	<b>1.805.900,20</b>	<b>1.786.517,12</b>	71	<b>2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	a) Gastos de personal	890.769,86	848.139,26		<b>3. Ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>1.868.174,57</b>	<b>1.759.533,14</b>
640, 641	a.1) Sueldos, salarios y asimilados	679.524,90	643.841,54		a) Ingresos tributarios	1.854.211,76	1.759.533,14
642, 644	a.2) Cargas sociales	211.244,96	204.297,72	724, 725, 726, 727, 733	a.1) Impuestos propios	1.427.378,49	1.416.969,82
645	b) Prestaciones sociales	4.282,55	4.025,60	720, 731, 732	a.2) Impuestos cedidos	0,00	0,00
68	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,00	0,00	740, 742	a.3) Tasas	371.255,81	313.619,78
	d) Variación de provisiones de tráfico	2.263,99	161.845,18	744	a.4) Contribuciones especiales	0,00	0,00
693, 793	d.1) Variación de provisiones de existencias	0,00	0,00	728, 735, 736, 739	a.5) Otros ingresos tributarios	55.577,46	28.943,54
675, 694, 794	d.2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	2.263,99	161.845,18	745, 746	b) Ingresos urbanísticos	13.962,81	0,00
	e) Otros gastos de gestión	719.527,58	738.059,91		<b>4. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>905.927,67</b>	<b>835.123,76</b>
62	e.1) Servicios exteriores	719.259,51	737.188,60	773	a) Reintegros	370,24	0,00

Nº Cuentas	Debe	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Nº Cuentas	Haber	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
63	e.2) Tributos	268,07	567,96	78	b) Trabajos realizados para la entidad	0,00	0,00
676	e.3) Otros gastos de gestión corrientes	0,00	303,35		c) Otros ingresos de Gestión	875.297,52	802.953,71
	f) Gastos financieros y asimilables	189.056,22	34.447,17	775, 776, 777	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	875.297,52	802.953,71
661, 662, 663, 669	f.1) Por deudas	189.056,22	34.447,17	790	c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0,00	0,00
666, 667	f.2) Pérdidas de inversiones financieras	0,00	0,00	760	d) Ingresos de participaciones de capital	0,00	0,00
696, 697, 698, 699, 796, 797, 798, 799	g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	0,00	0,00	761, 762	e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0,00	0,00
668	h) Diferencias negativas de cambio	0,00	0,00		f) Otros intereses e ingresos asimilados	30.259,91	32.170,05
664	i) Gastos de operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00	763, 769	f.1) Otros intereses	30.259,91	32.170,05
	<b>4. Transferencias y subvenciones</b>	<b>853.924,12</b>	<b>1.013.441,71</b>	766	f.2) Beneficios en inversiones financieras	0,00	0,00
650, 651	a) Transferencias y subvenciones corrientes	849.871,29	890.375,84	768	g) Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00
655, 656	b) Transferencias y subvenciones de capital	4.052,83	123.065,87	764	h) Ingresos de operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00
	<b>5. Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>2.852.622,66</b>	<b>187.050,78</b>		<b>5. Transferencias y subvenciones</b>	<b>696.292,28</b>	<b>841.666,98</b>
670, 671, 672	a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	0,00	0,00	750	a) Transferencias corrientes	461.180,78	488.965,79
689, 691, 692, 791, 792, 795	b) Variación de las provisiones de inmovilizado	0,00	0,00	751	b) Subvenciones corrientes	6.679,85	8.606,60
674	c) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	2.814.285,51	66.586,05	755	c) Transferencias de capital	223.331,65	344.094,59
678	d) Gastos extraordinarios	4.882,94	109.499,24	756	d) Subvenciones de capital	5.100,00	0,00
679	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	33.454,21	10.965,49		<b>6. Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>2.958.713,99</b>	<b>8.607,73</b>

Nº Cuentas	Debe	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Nº Cuentas	Haber	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
				770, 771, 772	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	0,00	0,00
				774	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	2.814.285,51	5.489,64
				778	c) Ingresos extraordinarios	111.138,14	0,00
				779	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	33.290,34	3.118,09
	<b>Total Debe</b>	<b>5.513.205,99</b>	<b>2.990.260,86</b>		<b>Total Haber</b>	<b>6.429.239,83</b>	<b>3.445.142,61</b>
	<b>Ahorro</b>	<b>916.033,84</b>	<b>454.881,75</b>		<b>Desahorro</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

#### 4.- Informe de Intervención sobre estados financieros Cuenta General :

Se da lectura al informe, **quedando el Pleno Municipal enterado**, y acordando remitirlo a la Diputación General de Aragón, a los efectos oportunos:

Dña Marta Carrés solicita conste en acta, por lo que se transcribe el informe: "INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2013"

*De acuerdo con lo establecido en el art. 200 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la entidad local queda sometida al régimen de contabilidad pública y las sociedades mercantiles en cuyo capital tenga participación total o mayoritaria la entidad local, están igualmente sometidas al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio de que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil, y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas.*

*La sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas. (Art. 201).*

*El ejercicio contable coincide con el ejercicio presupuestario.*

*Según dispone el art. 204 a la Intervención de la entidad local le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.*

*Asimismo compete a la Intervención la inspección de la contabilidad de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.*

*La Cuenta General está integrada por la Cuenta municipal y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local. La Cuenta municipal refleja la situación económico financiera y patrimonial, los resultados económico patrimoniales y la ejecución y liquidación del presupuesto. Las cuentas de las sociedades mercantiles son las que deben elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil. Art. 209.*

*Los estados y cuentas de la entidad local deben ser rendidos por su Presidente antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. La Cuenta General será sometida antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas, y expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados pueden presentar reclamaciones que deberán ser informadas de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas. Posteriormente se someterá al Pleno Municipal para ser aprobada antes del 1 de octubre, y se rendirá al Tribunal de Cuentas. (Art. 212).*

La Cuenta General consta de la siguiente información:

- a) Balance
- b) Cuenta del resultado económico-patrimonial

- c) Estado de la Liquidación del Presupuesto
- d) Memoria.

Así mismo, las Cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegro o mayoritario de la Entidad Local, deben contener:

- a) Balance
- b) Cuenta del resultado económico-patrimonial
- c) Memoria

La ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2013 se ha realizado de acuerdo con la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

En la cuenta del resultado económico-patrimonial, cuenta 674 Pérdidas por operaciones de endeudamiento, figura la cantidad de 2.814.285,51 €. Corresponde a deuda asumida en PLAN PAGO PROVEEDORES 2012, sin préstamo formalizado y sin entrada de fondos (Debe: cuenta 674/ Haber: cuenta 521)

Esta misma cantidad figura en el haber en la cuenta 774 Beneficios por operaciones de endeudamiento ya que es un crédito a cobrar por la sociedad Sallent 2025, S.L. (Debe: cuenta 449001 / Haber: cuenta 774) si bien, debería adoptarse una resolución expresa municipal en este sentido ya que únicamente consta la asunción de la deuda por el Ayuntamiento.

Así, dicha cantidad: 2.814.285,51 €, no figura ni como pérdidas ni como ganancias del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, en el año 2013, sino que ese es un saldo deudor recogido en el Activo del Balance 2013 (cuenta contable 449001: Deudor Sallent 2025,S.L.)

Si este saldo no llegara a abonarse por la sociedad Sallent 2025, S.L. al Ayuntamiento, debería realizarse un apunte directo en contabilidad financiera como se indica a continuación: Debe: Cuenta 650 Perdidas de créditos comerciales incobrables y Haber: Cuenta 449001 Deudor Sallent 2025, S.L. y así, sería en dicho año cuando se recogería este saldo como pérdidas.

Ello en relación con la falta de estabilidad presupuestaria de la sociedad (equilibrio financiero) y las consecuencias que tal situación puede acarrear.

Si el saldo deudor que se refleja en el activo del balance 2013 se cobra, los asientos contables a realizar serían los siguientes:

- a.- Presupuestariamente: Habría que dar de alta una partida de ingresos y por tanto realizar un DRI en el momento del cobro, así, contablemente se han realizado los dos asientos siguientes: (Debe: Cuenta 430 / Haber: Cuenta 774) (Debe: Cuenta 572 / Haber: Cuenta 430)
- b.- Contabilidad financiera: Realizar directamente el siguiente asiento para dar de baja la cuenta 449001 deudor y no duplicar el saldo con la 430 (Debe: Cuenta 674 / Haber: Cuenta 449001) y así, si se cobra, en dicho año tampoco se daría ni beneficios ni pérdidas.

#### INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD EN LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013.

##### LEGISLACIÓN CONSULTADA:

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria.

Ley 4/2012, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial,

Ley de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece



### INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL AYUNTAMIENTO

Como se informó con ocasión de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2013, ésta daba un Resultado Presupuestario ajustado de 426.837,75 €.

La diferencia entre ingresos no financieros y gastos no financieros es de 510.409,61 €. A dicha cantidad se aplicaron unos ajustes de -166.542,89 € con lo que la capacidad/necesidad de financiación es de 343.866,72 €

Daba también un Remanente de Tesorería para gastos generales de 451.082,11 €.

### ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

Este Ayuntamiento tiene tres sociedades mercantiles. Dos de capital íntegramente municipal y una de capital mayoritariamente municipal.

La sociedad Electro Sallent de Gállego S.L. de capital íntegramente municipal, está clasificada por la Intervención General de la Administración del Estado en el sector Sociedades No Financieras.

La Sociedad Sallent 2025, de capital íntegramente municipal, está clasificada por la Intervención General de la Administración del Estado en el sector Sociedades No Financieras, el 8 de junio de 2011.

En cuanto a la Sociedad Articalengua Las Bozosas S.L. participada en un 60% por el Ayuntamiento de Sallent de Gállego, está pendiente de clasificación.

#### SOCIEDAD ELECTRO SALLENT DE GÁLLEGO S.L.

Es sociedad dependiente, de capital íntegramente municipal, no financiera. No consolida con el Ayuntamiento. A la fecha de elaboración de este informe no ha procedido a la aprobación de las Cuentas Anuales 2013. Del examen de sus cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 se deduce que hay estabilidad y situación de equilibrio financiero.

No se ha consolidado con el Ayuntamiento, al tener en cuenta que ha sido clasificada como sociedad no financiera.

No consta en esta Secretaría Intervención la supervisión de las Cuentas por el Registro Mercantil.

#### SOCIEDAD SALLENT 2025 S.L.

Es sociedad dependiente, de capital íntegramente municipal, no financiera. Está clasificada por la Intervención General de la Administración del Estado como sociedad no financiera, si bien la Intervención General de la Administración del Estado señala que esa clasificación se efectuó en base a unas previsiones, por lo que puede ser objeto de revisión en el caso de que éstas se incumplan.

No se ha consolidado con el Ayuntamiento, al tener en cuenta que ha sido clasificada como sociedad no financiera.

No consta en esta Secretaría Intervención la supervisión de las Cuentas por el Registro Mercantil.

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2013 arroja un resultado negativo de explotación de - 598.300,88 € y un resultado negativo del ejercicio de - 745.646,88 €.

*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, considera en su art. 2-2 sector público a las sociedades mercantiles dependientes de las Administraciones Públicas, y por tanto sujetas a sus disposiciones, con lo que les es aplicable el principio de estabilidad presupuestaria, entendido como posición de equilibrio financiero (art. 3-3), y el principio de sostenibilidad financiera entendido como capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública (art. 4-2).*

*Es decir que las sociedades municipales deben tener equilibrio financiero y capacidad de financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.*

*El art. 11-1 y 2 de dicho texto legal dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público, se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. Asimismo que no pueden incurrir en déficit estructural.*

*Por lo tanto sus actuaciones de gastos e ingresos deben someterse a ese principio de estabilidad presupuestaria.*

*Por su parte el art. 24 del Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, considera que las entidades de mercado se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad a quien corresponda aportarlos. La situación de desequilibrio se deduce tanto de los estados de previsión de gastos e ingresos, como de sus cuentas anuales, y conlleva la elaboración, bajo la supervisión de los servicios competentes de la entidad local de la que dependan, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiendo por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.*

*De los antecedentes conocidos de la Sociedad Sallent 2025, no se cumplen las indicadas normas. A juicio de esta Secretaría Intervención no existe estabilidad presupuestaria entendida como equilibrio financiero sino que se incurre en pérdidas cuyo saneamiento requiere la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad.*

*- Asimismo es preciso hacer constar que la Ley 4/2012, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial, establece en su art. 3 que las sociedades mercantiles deben actuar de acuerdo con los principios de legalidad, estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, transparencia, austeridad, eficacia, eficiencia, economía y servicio al interés general. En el art. 5 indica que los ingresos que obtengan las sociedades deben ser suficientes para cubrir sus gastos e inversiones. La Disposición Transitoria 3ª establece que las sociedades que hayan incurrido en pérdidas o en excesivos niveles de endeudamiento en 2010, de acuerdo con las cuentas anuales aprobadas, cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en sus propios presupuestos, deben presentar antes de 6 meses un informe de gestión sobre las causas del desequilibrio y un plan económico financiero de saneamiento.*

*La Ley de Bases de Régimen Local, D.A. 9-2 en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece: Aquellas entidades (clasificadas o no como administraciones públicas) que a la entrada en vigor de la presente Ley (31-12-13), desarrollen actividades económicas, estén adscritas a efectos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC) a las entidades locales "territoriales", o a sus organismos autónomos, y se encuentren en desequilibrio financiero manifestada en la existencia de resultados negativos de explotación en dos ejercicios consecutivos, dispondrán del plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley para aprobar, previo informe del órgano interventor de la Entidad Local, un plan de corrección de dicho desequilibrio.*

*Como parte del mencionado plan de corrección, la Entidad Local de la que dependa podrá realizar aportaciones patrimoniales o suscribir ampliaciones de capital de sus entidades solo si, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, esa Entidad Local hubiere cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. Si esta corrección no se cumpliera a 31 diciembre de 2014, la Entidad Local en el plazo máximo de los seis meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas anuales o de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 de la entidad, según proceda, disolverá cada una de las entidades que continúe en situación de desequilibrio.*

*De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas el 1 de diciembre de 2015.*

Como se necesitan dos resultados negativos consecutivos, en este momento dicha disposición no es de aplicación. La sociedad debería aprobar el plan de corrección del desequilibrio de la DA 9.2, y también un plan económico- financiero individualizado, de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Si en la aprobación de la cuenta de 2014 hay resultado negativo procede la disolución a los seis meses de la aprobación de las cuentas, y en todo caso antes del 1 de diciembre de 2015.

Conforme al art. 16 del Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, la Intervención municipal ha de hacer un informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente. Si el resultado de evaluación es de incumplimiento, la Entidad Local debe remitir el informe al órgano competente de la CCAA, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde su conocimiento por el Pleno. (Art. 16).

Por todo ello, desde esta Secretaría Intervención, se informa, de la falta de estabilidad y sostenibilidad financiera de la Sociedad de capital íntegramente municipal Sallent 2025 S.L.U.

SOCIEDAD ARTICALENGUA LAS BOZOSAS S.L.

Es sociedad mayoritariamente municipal. No forma parte del contenido de la Cuenta General, si bien compete a la Intervención la inspección de la contabilidad de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.

En las oficinas municipales existe la siguiente información de dicha sociedad:

Pleno de 28 de noviembre de 2002, aprobando Convenio de Colaboración para modificación del planeamiento urbanístico general y para participación en la financiación del Plan de Inversiones de la Estación de Esquí de Formigal. Se obligan a constituir una sociedad.

- Con motivo del Convenio de colaboración para modificación del planeamiento urbanístico y participación en la financiación de la estación de esquí de 16-3-2003, se establece que la duración de la sociedad es hasta el 31-12-10.
- Pleno de 27 de abril de 2005: aprobación Memoria y Estatutos.
- Julio 2005: Toma de conocimiento de aportación no dineraria del Ayuntamiento a la Sociedad. Valoración: 210.720 €.
- Pleno 10-11-05. Se constituye la sociedad.
- Pleno Municipal de 10-11-05: Se aumenta el capital en 140.480 €. Se renuncia al dº de suscripción preferente de esas nuevas participaciones a favor de Formigal S.A. El capital social pasa a ser de 351.500 €.
- 25-11-05: Escritura constitución sociedad.
- 30-9-2008: se aprueba Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento, Formigal S.A., Articalengua Las Bozosas y Aramón Montañas de Aragón.
- Copia de documentación relativa a solicitud de clasificación.
- Fotocopia de Cuentas anuales formuladas a 31 de diciembre 2010.
- Fotocopia de Cuentas anuales formuladas a 31 de diciembre 2011.
- Fotocopia de Cuentas anuales formuladas a 31 de diciembre 2012.

Sobre las Cuentas Anuales:

Es sociedad dependiente, pendiente de clasificación, de capital mayoritariamente municipal.

Se ha requerido la presentación de las cuentas del ejercicio 2013, que además hay que enviarlas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sin que conste, a fecha de elaboración de este informe, en esta Secretaría Intervención documentos de aprobación.”

## DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL

### 5.- Propuesta aprobación de señalamiento fiestas locales calendario escolar 2015.

Se acuerda por unanimidad determinar como fiestas locales calendario escolar, el 15 de septiembre 2015, y otro día que determine el CRA.

### 6.- Propuesta aprobación relativa a solicitud presentada por la Escuela Española de Esquí para concesión uso privativo dominio público forestal para ocupación temporal de terrenos en monte 300 "Formigal y La Montaña".

Visto escrito del Gobierno de Aragón, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, acerca de solicitud presentada por la Escuela Española de Esquí de Formigal para concesión de uso privativo de dominio público forestal para ocupación temporal de terrenos en el monte de utilidad pública nº 300 denominado Formigal y La Montaña, el Pleno Municipal acuerda, por 2 votos a favor, (Srs. Carlos Fanlo y Lucía Guillén), y 6 abstenciones (por formar parte de la Escuela Española de Esquí: Srs. Alcalde, Pedro Urieta, Jorge Pérez, Lucas del Cacho, Marta Carrés, Mario Urieta), la conformidad con la concesión pretendida, debiendo aplicarse como referencia para establecer las condiciones económicas provisionales aquéllas que correspondan según las tarifas establecidas en la tasa 33 de la Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 93-4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

### 7.- 4.- Propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos nº 1, Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, Presupuesto Ejercicio 2014.

Se aprueba por unanimidad el siguiente expediente de **Modificación de Créditos nº 1 al Presupuesto General 2014:**

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		459	60013	4.6	Mejora CAPTACION AGUA URB. FORMIGAL	102392,00
Crédito Extraordinario		459	60014	4.6	Reparación DESPERFECTOS PISTAS FORESTALES	23914,08
Suplemento de Crédito		011	91100	0.9	Amortización deuda Plan de Pago a proveedores	451082,11
					<b>Total Aumento</b>	<b>577.388,19</b>

Disminución de Gastos						
Modificación	Org	Prog.	Eco	Vinc	Denominación	Importe
Baja por Anulación		459	60011	4.6	Inversiones FEADER	-5805,00
Baja por Anulación		459	60011	4.6	Inversiones FEADER	-11957,04
<b>Total Disminución</b>						<b>-17.762,04</b>

Aumento de Ingresos					
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	75068	DGA- SBV FEADER MEJORA CAPTACION AGUA URB. FORMIGAL		96.587,00
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Remanente tesorería para gastos generales		451.082,11
Aumento Iniciales	Previsiones	76107	DPH- Sbv OBRA REPARACION DESPERFECTOS PISTAS FORESTALES		11.957,04
<b>Total Aumento</b>					<b>559.626,15</b>

Se **someterá a información pública** a efectos de alegaciones, entendiéndose aprobado definitivamente de no producirse éstas.

**8.- Dando cuenta de aprobación, por Decreto de Alcaldía, de expediente de modificación de créditos nº 2, Transferencia de Crédito, Presupuesto Ejercicio 2014.**

Se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de modificación de créditos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		459	60010		PLAN PROVINCIAL 2014 - Acerado	6274,87
<b>Total Aumento</b>						<b>6.274,87</b>

Disminución de Gastos						
Modificación	Org	Prog.	Eco	Vinc	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		459	60011		Inversiones FEADER	-6274,87
<b>Total Disminución</b>						<b>-6.274,87</b>

La Corporación queda enterada.

**9.- Propuesta de ratificación de aprobación definitiva por la Entidad Local Menor de Tramacastilla de Tena, de Estudio de Detalle y Parcelación presentado por Francisco Javier Pérez Ferrer y José Joaquín Pérez Ferrer.**

Se aprueba por unanimidad la ratificación.

**10.- Entidad Local Menor de Escarrilla.- Propuesta de modificación ordenanza fiscal 15 tasa por utilización vía pública con industrias ambulantes.**

Se acuerda por unanimidad, a propuesta de la Entidad Local Menor de Escarrilla, aprobar con carácter inicial la siguiente modificación relativa a la Ordenanza Fiscal nº 15, Tasa por utilización de la vía pública con industrias ambulantes:

Donde dice: "Para la E.L.M de Escarrilla la venta ambulante solo se autoriza en el casco urbano, un día a la semana, el viernes, con horario de 8´00 a 14´00 horas".

Debe decir: "La Venta Ambulante en Escarrilla, solo se autoriza en el casco urbano, los sábados y domingos en horario de 9 a 17 horas."

Se expondrá al público, entendiéndose aprobada definitivamente de no producirse alegaciones.

**11.- Polígono Industrial**

Interviene Dña. Marta Carrés indicando que debía resolverse el tema de la calificación urbanística. Que debe ser finalidad de naves industriales. Propone que se aclare qué parcelas en concreto son. Lo mismo podría pasar con el polígono ganadero.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Jesús Eugenio Gericó Urieta, para iniciar trámites para hacer escrituras de propiedad a favor de adjudicatarios de parcelas en el polígono industrial siempre que sea posible, y solicitar al Gobierno de Aragón la toma de conocimiento para la enajenación.

El acuerdo se adopta por mayoría de 7 votos a favor (PP, PSOE, PAR) y un voto en contra de Dña. Marta Carrés.

**12.- Ruegos y Preguntas**

No se producen.

Fuera del Orden del Día se somete a declaración de urgencia **propuesta de resolución de CHA** relativa a calidad de agua de boca.

La urgencia es aprobada por unanimidad.

A continuación se da lectura a la propuesta de resolución concebida en los siguientes términos:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Las tuberías, fabricadas con fibrocemento (Uralita), cuyo uso se generalizó en las redes de suministro de agua potable de toda España y Europa en las pasadas décadas, cuentan con amianto entre sus componentes, por lo que esta sustancia pasa al agua cada vez que se produce una fisura o rotura en la cañería.

El amianto es un reconocido agente cancerígeno cuya utilización está prohibida en España desde 2001- **Real Decreto 396/2006**, de 31 de marzo-. En dicha normativa se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud, aplicables a este tipo de trabajos y a ella y a su cumplimiento se debe acudir, así como a la **Guía Técnica** para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto, que desarrolla dicho Real Decreto y que ha sido elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Conviene tener en cuenta, por las implicaciones que ello conlleva en cuanto al cumplimiento de la legislación vigente, que el caso de trabajos de mantenimiento y reparación de redes de abastecimiento de agua es una de las actividades que se podrían acoger a la presentación de un **plan único**, de carácter general, según se recoge en el Artículo 11.4, del citado R.D. 396/2006.

En cuanto a Europa, la Directiva 2009/148/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, recoge la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo. Por ejemplo: arreglo de averías en la red de distribución del agua de boca.

La mayor parte de la canalización de la red de abastecimiento de agua de boca de este Municipio, está realizada con conductos de fibrocemento, y que -por antigüedad de la misma-, supone un aumento de desgaste y de averías en dicha red de abastecimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto Chunta Aragonesista considera:

- Prioritario resolver esta situación que supone, **“un riesgo evidente”** para la salud de los vecinos, que se abastecen del agua de estas tuberías y de los trabajadores -por contacto directo-, en las reparaciones de averías de la red.
- Que el Ayuntamiento de Sallent de Gállego no debe asumir el coste de una obra de este tipo, que a su juicio deben afrontar las administraciones central y autonómica.

Por todo ello, el Grupo de Chunta Aragonesista somete a votación la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Determinación mediante análisis específicos la calidad del agua de boca y la presencia de minerales o sustancias nocivas/tóxicas, como el amianto y su concentración.
- 2.- Localización, mapa y verificación estado de depósitos, tuberías y canalizaciones de la red pública de agua, cuya composición sea fibrocemento.
- 3.- Localización y mapa de chapas de fibrocemento en el municipio y verificación su estado de mantenimiento, tanto la que forma parte de edificios como la que se encuentra almacenada.
- 4.- Información y formación -sobre este tema- a trabajadores municipales, en sus trabajos de mantenimiento y reparación de redes de abastecimiento de agua.”

Sometida a votación **la propuesta de resolución, es aprobada por unanimidad.**

**A continuación se somete a declaración de urgencia propuesta de resolución de CHA relativa a gestión de alojamientos hoteleros.**

La urgencia es aprobada por unanimidad.

A continuación se da lectura a la propuesta de resolución concebida en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

Los actuales establecimientos hosteleros del valle de Tena suman una oferta de 8.000 plazas, una parte importante de los cuales son empresas familiares.

Aramón ha anunciado que considera estratégico acceder a la gestión directa de alojamientos en el entorno de las estaciones. Este anuncio ha causado un gran malestar en todo el valle de Tena, y desde CHA consideramos que no es para menos, ya que se trata de entrar desde una empresa con capital público, que presenta un agujero económico enorme, a competir con el actual tejido empresarial.

Aramón no solo quiere lanzar paquetes turísticos a bajo precio en albergues, iniciativa que si consigue atraer nuevos practicantes del esquí en días laborables promocionando el deporte blanco entre los escolares por ejemplo, puede ser interesante, sino que quiere convertirse en un operador turístico gestionando varios hoteles próximos a las pistas de esquí.

Como paradigma del nuevo rumbo de Aramón está el adquirir el Hotel Aragón Hills, el mayor de Formigal, propiedad de “empresario” valenciano Ángel del Cabo, cerrado desde finales de 2012, todo ello pese que este complejo de cuatro estrellas presenta un deterioro evidente que obligará a realizar importantes inversiones, para luego competir de una forma desleal con el tejido empresarial del valle, rebajando los precios de los hospedajes al incrementar la oferta, única obsesión de Aramón, sin plantear alternativas como suministrar a los establecimientos hosteleros del valle de Tena forfaits baratos con el objeto de que estos puedan ofertar paquetes reducidos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Chunta Aragonesista en el Ayuntamiento de Sallent de Gállego, presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente.

**MOCIÓN**

El Pleno del Ayuntamiento de Sallent de Gállego rechaza estas medidas unilaterales de Aramón que no tienen en cuenta las necesidades del territorio afectado.

El Pleno del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, insta al presidente de Aramón, Roberto Bermúdez de Castro, a consensuar todas las acciones con los municipios y comarcas implicadas así como con el tejido empresarial, es decir, a no actuar de espaldas a las gentes del territorio.”

Sometida a votación la urgencia **es aprobada por unanimidad.**

Interviene D. Lucas del Cacho indicando que Aramón debería dar una aclaración.

D. Mario Urieta expone que apoyarían la Moción siempre que esté confirmado.



D. Carlos Fanlo indica que debe quedar sobre la Mesa hasta tener más datos. En el mismo sentido se pronuncia Dña. Lucía Guillén.

El Sr. Alcalde indica que con información del periódico no se puede tomar un acuerdo.

**Se somete a votación rechazar la Propuesta de Resolución**, arrojando un resultado de 5 votos a favor (PP, PAR), 2 abstenciones (PSOE), y 1 en contra (CHA).

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las veintiún horas cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta, que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA,